
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2012**

PARTIDA 07

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.323.863.732	80.510.624	1.243.353.108
05	Transferencias Corrientes	145.140.531	80.510.624	64.629.907
06	Rentas de la Propiedad	110.311.826	-	110.311.826
07	Ingresos de Operación	4.212.127	-	4.212.127
08	Otros Ingresos Corrientes	20.284.163	-	20.284.163
09	Aporte Fiscal	276.038.741	-	276.038.741
10	Venta de Activos No Financieros	1.044.482	-	1.044.482
11	Venta de Activos Financieros	690.750.376	-	690.750.376
12	Recuperación de Préstamos	76.075.186	-	76.075.186
15	Saldo Inicial de Caja	6.300	-	6.300
	GASTOS	1.323.863.732	80.510.624	1.243.353.108
21	Gastos en Personal	75.837.016	-	75.837.016
22	Bienes y Servicios de Consumo	32.694.418	-	32.694.418
23	Prestaciones de Seguridad Social	148	-	148
24	Transferencias Corrientes	355.327.029	80.510.624	274.816.405
25	Integros al Fisco	7.644.941	-	7.644.941
26	Otros Gastos Corrientes	514.020	-	514.020
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.916.278	-	3.916.278
30	Adquisición de Activos Financieros	101.325.010	-	101.325.010
32	Préstamos	178.531.420	-	178.531.420
33	Transferencias de Capital	12.302.155	-	12.302.155
34	Servicio de la Deuda	5.127.674	-	5.127.674
35	Saldo Final de Caja	550.643.623	-	550.643.623

GLOSA :

- 01 Asociada al subtítulo 21 "Gasto en Personal".
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

LEY DE PRESU
Partida : Ministerio de Economía, Fomento
Miles

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Servicio Nacional del Consumidor	Subsecretaría de Pesca
	INGRESOS	149.683.823	7.552.407	22.638.886
05	Transferencias Corrientes	-	217.063	-
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-
07	Ingresos de Operación	519.140	10	-
08	Otros Ingresos Corrientes	86.157	86.527	14.183.344
09	Aporte Fiscal	149.076.498	7.247.807	8.454.542
10	Venta de Activos No Financieros	1.028	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	1.000	1.000	1.000
	GASTOS	149.683.823	7.552.407	22.638.886
21	Gastos en Personal	7.122.628	4.556.472	3.972.867
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.402.220	2.206.044	4.066.575
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	132.899.619	350.618	13.942.055
25	Integros al Fisco	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	514.000
29	Adquisición de Activos No Financieros	131.682	439.273	143.389
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	5.127.664	-	-
35	Saldo Final de Caja	-	-	-

PUESTOS AÑO 2012

y Turismo
de \$

Servicio Nacional de Pesca	Corporación de Fomento de la Producción	Instituto Nacional de Estadísticas	Fiscalía Nacional Económica	Servicio Nacional de Turismo	Servicio de Cooperación Técnica
20.240.102	960.622.714	37.589.410	4.220.158	20.116.580	28.587.065
232.904	71.832.468	412.054	-	-	13.014.910
-	110.306.686	5.140	-	-	-
2.085.820	-	1.572.840	-	-	-
308.400	3.890.907	61.680	15.637	146.109	60.002
17.605.782	6.734.981	35.532.448	4.204.521	19.969.471	15.512.053
7.196	1.035.196	1.062	-	-	-
-	690.750.376	-	-	-	-
-	76.072.000	3.186	-	-	-
-	100	1.000	-	1.000	100
20.240.102	960.622.714	37.589.410	4.220.158	20.116.580	28.587.065
11.243.004	14.262.565	9.823.298	3.487.698	5.681.364	6.132.331
4.695.675	7.281.888	1.045.469	655.560	3.472.010	1.701.602
-	10	-	108	-	10
-	98.496.293	26.312.753	-	10.679.478	13.086.926
-	7.644.931	10	-	-	-
-	10	-	-	-	-
511.266	1.574.804	407.880	76.792	19.532	280.644
-	101.325.010	-	-	-	-
-	178.531.420	-	-	-	-
3.790.157	862.360	-	-	264.196	7.385.442
-	-	-	-	-	10
-	550.643.423	-	-	-	100

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
Partida : Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Comité Innova Chile	Comité de Inversiones Extranjeras	Instituto Nacional de Propiedad Industrial	Subsecretaría de Turismo
	INGRESOS	65.681.557	1.141.569	5.458.612	330.849
05	Transferencias Corrientes	59.431.132	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	34.317	-
08	Otros Ingresos Corrientes	1.418.815	27	26.558	-
09	Aporte Fiscal	4.831.510	1.141.542	5.396.737	330.849
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	100	-	1.000	-
	GASTOS	65.681.557	1.141.569	5.458.612	330.849
21	Gastos en Personal	4.302.610	867.137	4.156.915	228.127
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.644.800	274.422	1.145.431	102.722
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	59.559.277	10	-	-
25	Integros al Fisco	-	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	10	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	174.760	-	156.256	-
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-
35	Saldo Final de Caja	100	-	-	-

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**

**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01, 05)**

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.661.674
07		INGRESOS DE OPERACION		519.140
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		86.157
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		67.848
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.056
	99	Otros		16.253
09		APORTE FISCAL		14.054.349
	01	Libre		8.926.685
	02	Servicio de la Deuda Interna		701.572
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.426.092
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.028
	04	Mobiliario y Otros		1.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		14.661.674
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.784.379
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.693.758
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		935.587
	01	Al Sector Privado		293.834
	008	Instituto Nacional de Normalización		293.834
	02	Al Gobierno Central		127.431
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		127.431
	03	A Otras Entidades Públicas		514.322
	046	Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas		144.345
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	04	369.977
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		120.276
	04	Mobiliario y Otros		5.140
	05	Máquinas y Equipos		2.056
	06	Equipos Informáticos		30.840
	07	Programas Informáticos	06	82.240
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.127.664
	01	Amortización Deuda Interna		316.209
	02	Amortización Deuda Externa		3.179.480
	03	Intereses Deuda Interna		385.363
	04	Intereses Deuda Externa		1.245.584
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		1.028

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 225

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 18 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	41.120
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional en Miles de \$	39.469
	– En el exterior en Miles de \$	21.177
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	2.402.204
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	30
	– Miles de \$	318.421
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	29.802
04	Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, como también el pago de los respectivos honorarios a los Jueces de Tribunal Arbitral.	
05	Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el grado de avance en la implementación de cada una de las medidas contempladas en la Agenda de Impulso Competitivo anunciada por dicha cartera. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, enviará a dicha Comisión un informe del grado de cumplimiento y estado de ejecución de cada una de las medidas contempladas en la precitada Agenda. La Subsecretaría de Economía deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas para el Emprendimiento Innovador de la región de la Araucanía, asociado al segundo objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía.	
06	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**

**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Programa Fondo de Innovación para la Competitividad (07)**

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		127.539.923
		APORTE FISCAL		127.539.923
		Libre		127.539.923
21		GASTOS		127.539.923
22		GASTOS EN PERSONAL	01	505.586
24		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		818.837
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		126.208.612
	01	Al Sector Privado		1.025.648
	003	Instituto Nacional de Normalización		768.648
	005	Programa de Capacidades Innovadoras y Emprendedoras en Universidades	02	257.000
	02	Al Gobierno Central	03	125.182.964
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		13.092.608
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		21.416.254
	024	Innovación Empresarial - CORFO	04	8.902.262
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		672.312
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		6.940.028
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		24.522.935
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura Progr. 02		2.216.368
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		7.533.180
	039	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 01	05	31.884.981
	045	Programa Iniciativas Científicas Millennium-Prog.11 Subsecretaría de Economía	06	2.862.036
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		5.140.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	08	6.888
	04	Mobiliario y Otros		617
	05	Máquinas y Equipos		617
	06	Equipos Informáticos		3.084
	07	Programas Informáticos	09	2.570

GLOSAS :

- 01 Incluye :
 - a) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En el exterior en Miles de \$
- 02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas y el cronograma de actividades del Programa para el año 2012. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance del programa, desglosado por Universidad.
- 03 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, en los que se determinarán los programas a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales. Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efec-

tos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente. Tratándose de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no será necesario suscribir dicho convenio.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 5% del valor de la transferencia. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos. Tratándose del Comité Innova Chile y el Programa Iniciativas Científicas Millenium, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.

Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución.

Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos conjuntamente con el ingresarse a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

- 04 Incluye hasta \$ 567.456 miles destinados a gastos en personal para el programa, los que no se contabilizarán en la dotación máxima autorizada para la institución. Para el mismo programa, incluye hasta un máximo de \$ 668.328 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo, para realizar estudios, acciones de difusión y otros.
- 05 Estos recursos serán transferidos para ser utilizados conforme se señala en la glosa 15 del programa 05.05.01, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 06 Para los efectos del convenio de traspaso será el Ministro de Economía, Fomento y Turismo quien suscriba el documento señalado, en representación del programa Fondo de Innovación para la Competitividad.
- 07 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su política en materia de innovación, especificando metas, objetivos y mecanismos de evaluación. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la misma.
- 08 La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los bienes adquiridos y los montos invertidos en su adquisición.
- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de Innovación

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		1.229.340 1.229.340 1.229.340
21		GASTOS		1.229.340
22		GASTOS EN PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	513.213 716.127

GLOSA :

- 01 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En el exterior en Miles de \$

10

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**

**Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Programa Iniciativa Científica Millenium (01)**

PARTIDA : 07

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 11

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		9.114.922
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.862.036
	02	Del Gobierno Central		2.862.036
	002	Fondo de Innovación para la Competitividad		2.862.036
09		APORTE FISCAL		6.252.886
	01	Libre		6.252.886
		GASTOS		9.114.922
21		GASTOS EN PERSONAL	02	319.450
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		173.498
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	8.617.456
	01	Al Sector Privado		8.617.456
	322	Programa Iniciativas Científicas Millenium		8.617.456
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.518
	05	Máquinas y Equipos		485
	06	Equipos Informáticos		1.484
	07	Programas Informáticos	04	2.549

GLOSAS :

- 01 Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.
- 02 Incluye :
 - a) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En el exterior en Miles de \$
- 03 Los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Millenium serán asignados a proyectos de Institutos Científicos Millenium y Núcleos Científicos Millenium seleccionados mediante concursos públicos, y en los convenios respectivos deberá dejarse expresa constancia que el financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto, quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que ello no ocurriere, como condición previa para el traspaso de estos recursos.
Copia de dichos convenios deberá remitirse a la Dirección de Presupuestos en el mes de su suscripción.
Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar sobre los convenios celebrados y los objetivos de los mismos, así como de los recursos transferidos en cada uno de ellos con cargo a este programa.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio Nacional del Consumidor (01, 05)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		7.552.407
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		217.063
	02	Del Gobierno Central		217.063
	001	Junta de Aeronáutica Civil		6.372
	005	Subsecretaría de Telecomunicaciones		179.851
	129	Subsecretaría de Energía-Prog. 01		30.840
07		INGRESOS DE OPERACION		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		86.527
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		52.545
	99	Otros		33.982
09		APORTE FISCAL		7.247.807
	01	Libre		7.247.807
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.552.407
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.556.472
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.206.044
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		350.618
	01	Al Sector Privado		350.618
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N° 19.955	04	350.618
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		439.273
	03	Vehículos		66.820
	06	Equipos Informáticos		24.512
	07	Programas Informáticos	06	347.941

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	16
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	255
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	29.585
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional Miles de \$	28.476
	– En el exterior Miles de \$	5.310
	d) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	231.861
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	5
	– Miles de \$	13.634
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	33.564

- 04 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio Nacional del Consumidor deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos y el monto asignado a cada una de ellas.
- 05 Antes del 31 de marzo de cada año, el Servicio Nacional del Consumidor remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes, o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de las Oficinas Comunales de Información al Consumidor, indicando el número de atenciones prestadas y las acciones realizadas en cada una de ellas durante el período informado.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
Subsecretaría de Pesca (01, 02, 03)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		22.000.625
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.183.344
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.336
	99	Otros		14.171.008
09		APORTE FISCAL		7.816.281
	01	Libre		7.816.281
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		22.000.625
21		GASTOS EN PERSONAL	04	3.789.534
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05, 06	3.971.756
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.588.114
	01	Al Sector Privado		5.644.271
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	07	14.867
	082	Instituto de Fomento Pesquero	08	5.526.604
	083	Reunión ORP-CHILE		102.800
	02	Al Gobierno Central		4.299.435
	011	Fondo de Administración Pesquero	09	4.299.435
	03	A Otras Entidades Públicas		3.644.408
	054	Fondo de Investigación Pesquera	10	2.853.980
	459	Apoyo Operacional Plataforma Científica	11	790.428
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		514.000
	01	Devoluciones		514.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		137.221
	04	Mobiliario y Otros		5.140
	06	Equipos Informáticos		10.280
	07	Programas Informáticos	12	121.801

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Atendido lo establecido por la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, la Subsecretaría de Pesca establecerá los mecanismos de acceso a la información generada tanto por las investigaciones realizadas en el marco de los convenios suscritos por el IFOP, como por los estudios e informes generados por cada una de las asignaciones realizadas bajo la fórmula "Pesca de Investigación", sólo con posterioridad a que la información relativa a las cuotas pesqueras hubiese sido utilizada. La nómina de cada estudio o investigación, y sus ejecutores, deberá ser actualizada constantemente en el sitio web de la Subsecretaría.
- La información técnica requerida por la Subsecretaría de Pesca para la adopción de medidas de administración pesquera y de acuicultura, será publicada una vez que sean totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes.
- 03 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal

10

156

b) Horas extraordinarias año	
– Miles de \$	19.968
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
– En territorio nacional Miles de \$	61.804
– En el exterior Miles de \$	47.587
d) Convenios con personas naturales	
– Miles de \$	655.969
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	8
– Miles de \$	91.463
05 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	22.028
06 Incluye \$ 3.031.111 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.	
Se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 2.850.816 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el siguiente ejercicio hasta un máximo de \$ 109.654 miles.	
Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública.	
07 Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca siempre que guarden directa relación con el apoyo a la pesca artesanal.	
Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.	
08 Considera el pago de estudios convenidos con IFOP el año 2012 y anteriores.	
Durante el año 2012 se podrá convenir hasta \$ 5.537.040 miles en nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta un máximo de \$ 2.218.682 miles.	
Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente, según sea el caso: cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados; cada uno de los estudios de investigación para determinar la situación de las distintas pesquerías y, cada uno de los estudios de investigación destinados a evaluar los efectos sanitarios y medioambientales de la acuicultura, que sean financiados con estos recursos. Dichos convenios establecerán, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.	
Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta ley.	
Sin perjuicio de las rendiciones que se establezcan en los convenios, el IFOP deberá entregar adicionalmente a la Subsecretaría de Pesca un informe de sus estados financieros al 31 de diciembre del año anterior debidamente auditados, en abril.	
La Subsecretaría de Pesca informará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión de Pesca de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los convenios celebrados, el monto asociado a cada uno de ellos y los proyectos específicos ejecutados con cargo al convenio, así como objetivos esperados.	
Los nuevos estudios y proyectos contratados por el IFOP para el 2012, deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.	
09 Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892.	
10 Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 2.644.633	

miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer para el siguiente ejercicio hasta un máximo de \$ 1.401.740 miles.

En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta \$ 106.192 miles para gastos de administración.

- 11 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos tras-pasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

Anualmente, la Subsecretaría de Pesca presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.

- 12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
Fondo de Administración Pesquero (05)

PARTIDA : 07

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		4.937.696
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.299.435
	02	Del Gobierno Central		4.299.435
	001	Subsecretaría de Pesca - Programa 01		4.299.435
09		APORTE FISCAL		638.261
	01	Libre		638.261
		GASTOS		4.937.696
21		GASTOS EN PERSONAL	01	183.333
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	94.819
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.653.376
	01	Al Sector Privado		1.028.000
	001	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	03	1.028.000
	03	A Otras Entidades Públicas		3.625.376
	001	Fondo de Investigación Pesquero		10.280
	002	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	04	3.615.096
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.168
	04	Mobiliario y Otros		1.542
	06	Equipos Informáticos		2.570
	07	Programas Informáticos	06	2.056

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 4
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 3.130
– Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 6.359
– Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 90.570
– Miles de \$
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 1.692
- 03 Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo 173 de la Ley N° 18.892.
Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado con apertura regional, y por componentes financiados.
Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web de la Institución.
- 04 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por

medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público, previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 para el Fondo de Administración Pesquero.

Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público se efectuarán mediante Decreto del Ministro de Hacienda suscrito por el Ministro del Ramo, con posterioridad a la total tramitación de los convenios señalados en el inciso anterior.

Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.

Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web.

En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.

- 05 La Subsecretaría de Pesca deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de la meta "Implementación del Fondo de Administración Pesquera y de Fomento de la Pesca" para el Desarrollo de la Pesca de la región de la Araucanía, asociado al tercer objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Servicio Nacional de Pesca
Servicio Nacional de Pesca (01, 02)

PARTIDA	: 07
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.240.102
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		232.904
	02	Del Gobierno Central		232.904
	001	Del Programa 03 del Tesoro Público		232.904
07		INGRESOS DE OPERACION		2.085.820
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		308.400
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		143.920
	99	Otros		164.480
09		APORTE FISCAL		17.605.782
	01	Libre		17.605.782
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.196
	99	Otros Activos no Financieros		7.196
		GASTOS		20.240.102
21		GASTOS EN PERSONAL	03	11.243.004
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.695.675
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		511.266
	05	Máquinas y Equipos		20.971
	06	Equipos Informáticos		229.347
	07	Programas Informáticos	06	260.948
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.790.157
	01	Al Sector Privado		3.790.157
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	05	3.790.157

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 59 |
| 02 | Semestralmente, el Servicio Nacional de Pesca informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga <i>Didymosphenia geminata</i> (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 543 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 221.545 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 400.378 |
| | – En el exterior en Miles de \$ | 23.520 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 2.826.408 |
- Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional para: fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centros de acuicultura. Dicho personal estará facultado para denunciar las infracciones a la normativa pesquera, que sorprendan en el ejercicio de tales funciones, con carácter de ministro de fe, y podrá tener calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L N° 799, de 1974.

e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	14
	– Miles de \$	30.000
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	32.423
05	Considera el pago de concursos efectuados el año 2012 y anteriores. Durante el año 2012 se podrá comprometer y adjudicar hasta \$ 3.741.000 miles en nuevos concursos del Fondo, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente solo el saldo no pagado en el año. Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. Podrá destinarse hasta \$ 189.152 miles para los gastos de administración. Se informará trimestralmente y en forma regionalizada y comunal, según corresponda, de la operación de este Fondo en la página web del Servicio.	
06	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 28, 29)

PARTIDA : 07

CAPITULO : 06

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		960.622.714
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.832.468
	02	Del Gobierno Central		71.832.468
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		5.367.404
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		4.570.949
	008	Préstamo K.F.W.	22	51.914.000
	009	Fondo de Innovación para la Competitividad		8.902.262
	015	Subsecretaría de Energía - Programa 03		1.077.853
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		110.306.686
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.890.907
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		106.192
	99	Otros		3.784.715
09		APORTE FISCAL		6.734.981
	01	Libre		6.734.981
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.035.196
	99	Otros Activos no Financieros		1.035.196
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		690.750.376
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		690.750.376
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		76.072.000
	04	De Fomento		76.072.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		960.622.714
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.262.565
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.281.888
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.496.293
	01	Al Sector Privado		53.714.463
	003	Becas		1.329.255
	005	Otras	30	10
	017	Programa Promoción de Inversiones	04	14.137.208
	018	Programa Formación para la Competitividad	04	5.564.038
	019	Programas de Inversión	04	1.574.432
	020	Preinversión y Planes de Acción	04, 05	2.529.133
	021	Programa Territorial Integrado	04, 05	1.121.030
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Ltda.	06	694.928
	090	Programas de Fomento	04, 05	18.139.839
	095	Fomento Productivo Agropecuario	07	5.367.404
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaíso		166.022
	107	Programa Cluster	08, 23	544.600
	108	Subsidios Garantías Recíprocas	24	1.028.000
	110	Instituto Nacional de Normalización	09	139.112
	111	Instituto Fomento Pesquero	09	521.405
	112	Centro de Información de Recursos Naturales	09	273.305
	113	Instituto Forestal	09	336.630
	114	Agencias Regionales de Desarrollo Productivo	10	212.831
	115	Aporte CORFO a Corporaciones	11	35.281

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
24	02	Al Gobierno Central	25	30.376.354
	001	SERCOTEC		13.014.910
	009	Comité INNOVA CHILE		17.017.131
	011	DIRECON	12	344.313
	03	A Otras Entidades Públicas		14.391.861
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	26	4.112.000
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	13	4.570.949
	070	Comité Producción Limpia		545.311
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		2.377.751
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	14	1.501.364
	400	Centro de Energías Renovables	15	1.284.486
	07	A Organismos Internacionales		13.615
	001	Organismos Internacionales		13.615
25		INTEGROS AL FISCO		7.644.931
	99	Otros Integros al Fisco		7.644.931
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.574.804
	02	Edificios		174.760
	03	Vehículos		38.353
	04	Mobiliario y Otros		271.197
	05	Máquinas y Equipos		26.728
	06	Equipos Informáticos		64.807
	07	Programas Informáticos	31	690.559
	99	Otros Activos no Financieros	16	308.400
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		101.325.010
	01	Compra de Títulos y Valores	17	10
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital	27	101.325.000
32		PRESTAMOS	18	178.531.420
	04	De Fomento		178.531.420
	001	Estudios Pre y Postgrado		1.700.000
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES	19	66.820.000
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	20	110.011.420
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		862.360
	01	Al Sector Privado		862.360
	004	Fundación Chile	21	862.360
35		SALDO FINAL DE CAJA		550.643.423

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 49 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 524 |
| | (No incluye vigilantes privados, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bío y Comité Centro de Energías Renovables). | |
| | No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9º del D.F.L. N° 211, de 1960. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 28.057 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 180.589 |
| | – En el exterior en Miles de \$ | 71.862 |

- d) Convenios con personas naturales
 – Miles de \$ 208.868
 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Fiscal de CORFO.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 – N° de personas 8
 – Miles de \$ 34.079
- f) Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:
 Comité Producción Limpia: \$ 1.168.668 miles
 Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío: \$ 256.466 miles
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 – Miles de \$ 128.776
 Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N° 211/60.
 Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos
 Comité Producción Limpia: \$ 505.786 miles
 Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío: \$ 79.125 miles
- 04 Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$ 1.024.903 miles para Gastos de Personal que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO y \$ 683.268 miles para gastos de operación. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios.
 Asimismo, del conjunto de estas asignaciones, se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$ 21.532.840 miles, por sobre el monto autorizado en el conjunto de ellas. Anualmente CORFO informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, personas beneficiadas y montos asignados. También hará mención a las personas contratadas con cargo a estos recursos, indicando sus respectivas remuneraciones y funciones o servicios desarrollados.
- 05 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios, Unidades Coordinadoras Empresariales y Operadores de Fomento de Microempresas o Empresariales, para el cofinanciamiento de estos programas, así como para su promoción, captación, evaluación, supervisión, seguimiento y administración.
 Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca el Consejo de CORFO.
- 06 CORFO transferirá estos recursos a través de un Convenio en el que se especificarán las actividades a realizar, plazos y recursos asociados a cada objetivo.
 Se podrán financiar todo tipo de gastos para cumplir con el objeto del Convenio, incluidos los de personal.
- 07 Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 05.
 Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$ 2.683.702 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$ 433.353 miles para gastos de personal los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la institución y \$ 35.732 miles para gastos operacionales.
- 09 CORFO transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
 Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo.

- CORFO deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las metas alcanzadas y prefijadas en el convenio de desempeño, indicando desagregadamente por regiones, los logros alcanzados.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$ 145.045 miles para gastos de personal, los que no afectarán la dotación máxima autorizada de CORFO y \$ 67.786 miles para gastos operacionales, correspondiente a gastos de funcionamiento y operación del cierre administrativo, operacional y financiero del programa.
 - 11 Con cargo a estos recursos CORFO cancelará las cuotas de incorporación, cuotas sociales ordinarias y extraordinarias pactadas en los estatutos de las Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo que suceden a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP).
 - 12 CORFO suscribirá con DIRECON un Convenio para el fortalecimiento de la promoción de exportaciones, atracción de inversiones y transferencia tecnológica en el cual se especificarán, entre otros, las áreas de trabajo, cobertura, periodicidad y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo.
La aplicación de esta glosa no afectará la dotación máxima de personal de DIRECON.
 - 13 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 322.307 miles para Gasto de Personal y de \$ 368.024 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
 - 14 Incluye: \$ 1.064.170 miles “Gasto en Personal”, \$ 328.333 miles “Bienes y Servicios de Consumo”, \$ 5.310 miles “Prestaciones de Seguridad Social”, \$ 9.027 miles “Requisitos de Inversión para Funcionamiento” y \$ 94.524 miles “Inversión en Informática”.
 - 15 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 747.870 miles para Gasto de Personal y \$ 289.441 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
 - 16 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
 - 17 Incluye los recursos asignados al Fondo Cobertura de Riesgos a que se refiere el D.H. N° 793 de 2004, y sus modificaciones, o el instrumento que lo reemplace, con cargo al cual se autoriza a CORFO para contraer obligaciones indirectas, coberturas o subsidios contingentes. Podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo de las carteras de operaciones acogidas a Cobertura, seguimiento de las carteras de inversiones y de operaciones acogidas a las Coberturas y administración de las carteras de inversiones de los fondos de cobertura. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.
Asimismo, podrá suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión creados al amparo de la ley N° 18.815 y administrados por sociedades anónimas sometidas a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.190, que autoriza a CORFO para tal fin.
 - 18 Se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$ 88.415.710 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
 - 19 Se deberá informar trimestralmente en la página web la lista de instituciones financieras que participen en este proceso de refinanciamiento, indicando el monto total refinanciado por cada una de ellas.
 - 20 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión y de garantía creados al amparo de las Leyes N° 18.815, N° 18.657 y N° 20.179 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de MIPYMES, vía aportes de capital o préstamos o se destinen a afianciamientos.
Considera \$ 15.420 miles para el pago de dietas a Consejeros por operación del Comité Capital de Riesgo.
 - 21 Aporte a Fundación Chile destinado a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos y a su funcionamiento.
Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que la Fundación haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.

- 22 Antes del 31 de marzo de 2012, CORFO deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Economía del Senado, un informe detallado sobre las condiciones del crédito (tasas) y su utilización.
- 23 Antes del 30 de junio de 2012, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución y los resultados del Programa Cluster, dando cuenta de la actual política en la aplicación del Programa Cluster, los objetivos trazados, los recursos invertidos y las metas alcanzadas.
- 24 Al 31 de marzo de 2012, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la forma en que se ejecutó este programa el año 2011, indicando detalladamente la utilización de los recursos, sus fines, montos transferidos, entidades receptoras y número e identificación de los beneficiados y los montos recibidos en cada caso. Además, durante el año 2012 enviará semestralmente a la antedicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe con la misma información indicada precedentemente correspondiente al período informado. CORFO deberá mantener en su sitio web el listado actualizado de personas beneficiadas, señalando el monto exacto del subsidio asignado a cada una de ellas. Asimismo, informará respecto de los requisitos y condiciones para el acceso al subsidio.
- 25 CORFO enviará semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe sobre los programas financiados con cargo a este ítem, el monto asignado a cada uno de ellos y los objetivos alcanzados, según corresponda en materia de innovación y competitividad.
- 26 CORFO enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre la ejecución de este Programa.
- 27 Incluye M\$ 95.600.000 para capitalización en la empresa METRO S.A., M\$ 2.591.000 para capitalización en la empresa ENACAR S.A. y M\$ 3.134.000 para capitalización en la empresa SASIPA S.A.
- 28 CORFO enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre sus inversiones financieras, incluyendo saldo trimestral, cartera de instrumentos, rentabilidad de las inversiones, monedas y explicitación de las variaciones que hayan experimentado.
Al 30 de junio de 2012, CORFO remitirá un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del monto recaudado y el destino de los recursos originados en la venta de las empresas sanitarias durante 2011.
- 29 Antes del 31 de agosto de 2012, CORFO deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre su sustentabilidad financiera de mediano plazo, considerando sus compromisos de recursos y garantías, su patrimonio propio y los aportes fiscales que recibe.
- 30 CORFO deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y los montos transferidos.
- 31 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Instituto Nacional de Estadísticas (01)**

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.589.410
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		412.054
	02	Del Gobierno Central		412.054
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		284.623
	009	Subsecretaría de Economía - Programa 01		127.431
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.140
07		INGRESOS DE OPERACION		1.572.840
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		61.680
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		61.680
09		APORTE FISCAL		35.532.448
	01	Libre		35.532.448
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.062
	04	Mobiliario y Otros		1.062
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		3.186
	10	Ingresos por Percibir		3.186
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		37.589.410
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.823.298
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.045.469
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.312.753
	03	A Otras Entidades Públicas	04	26.312.753
	475	Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas		284.623
	477	Indice de Costo al Transporte Terrestre (ICTT)		426.571
	480	II Encuesta Longitudinal de Empresas		127.431
	492	Programa de Estadísticas Económicas		2.831.549
	493	Programa de Infraestructura Estadística		1.812.843
	494	Programa de Estadísticas de Hogares		3.837.311
	495	Programa Censal	05	14.279.496
	496	Programa de Producción con Convenios		1.548.008
	497	Proyecto de Modernización Institucional		1.164.921
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		407.880
	04	Mobiliario y Otros		57.157
	05	Máquinas y Equipos		11.719
	06	Equipos Informáticos		181.956
	07	Programas Informáticos		157.048

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 22
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 872
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- Con todo, dicho personal no podrá exceder de 61 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año		
– Miles de \$		49.875
c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
– En territorio nacional en Miles de \$		93.924
– En el exterior en Miles de \$		5.445
d) Convenios con personas naturales		
– Miles de \$		61.127
Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 127.550 miles.		
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
– N° de personas		17
– Miles de \$		85.931
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
– Miles de \$		46.078
04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.		
Sin perjuicio de lo anterior, no podrán imputarse a estas asignaciones, gastos asociados a la adquisición de activos no financieros.		
El personal contratado a honorarios con cargo a estas asignaciones podrá tener la calidad de agente público. Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante resolución fundada del jefe de servicio.		
05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del Censo, incluidos gastos en personal.		
Asimismo, se autoriza al Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para que con cargo a los recursos de esta asignación, se tomen en arriendo todo tipo de vehículos necesarios para su ejecución, sin sujeción a la dotación máxima de vehículos. Para estos efectos, el INE quedará exento de la autorización previa requerida del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la Dirección de Presupuestos de su detalle y costos por región, en el mes de contratación.		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
Fiscalía Nacional Económica
Fiscalía Nacional Económica (01)**

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		4.220.158
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		15.637
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		14.609
09	99	Otros		1.028
		APORTE FISCAL		4.204.521
	01	Libre		4.204.521
		GASTOS		4.220.158
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.487.698
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	655.560
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		108
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		108
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		76.792
	05	Máquinas y Equipos		5.140
	06	Equipos Informáticos		3.084
	07	Programas Informáticos	04	68.568

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 101 |
| | El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| | Con todo, dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 12.781 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 7.602 |
| | – En el exterior en Miles de \$ | 40.236 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 199.723 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 20.479 |
| 04 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01)**

PARTIDA : 07

CAPITULO : 09

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		17.865.021
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		146.109
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		130.689
	99	Otros		15.420
09		APORTE FISCAL		17.717.912
	01	Libre		17.717.912
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		17.865.021
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.419.671
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.746.340
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.679.478
	01	Al Sector Privado		10.679.478
	131	Programa de Promoción Turística	04	3.621.005
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	05	4.635.252
	133	Programa Giras de Estudio	06	2.423.221
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.532
	04	Mobiliario y Otros		10.280
	06	Equipos Informáticos		5.140
	07	Programas Informáticos	07	4.112

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 22
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 256
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 17.472
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 103.412
- En territorio nacional en Miles de \$ 10.588
- En el exterior en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 51.400
- Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 8
- Miles de \$ 41.776
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 21.432
- Miles de \$
- 04 La transferencia de estos recursos se realizará a través de un convenio de desempeño con el Servicio Nacional de Turismo, en el cual se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad, así como su fuente de financiamiento. Copia de dichos convenios deberán ser enviados a la Dirección de Presupuestos en el mes de su tramitación.

La asignación asociada al presente programa podrá financiar acciones, proyectos o programas de promoción turística por medio de concursos públicos.

Incluye hasta \$ 275.947 miles para constituir los equipos de gestión y operación del programa, así como también para contratar consultores, evaluadores, expertos y especialistas nacionales y extranjeros requeridos para el desarrollo del programa y de los convenios de desempeño, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación y difusión y para la realización de estudios de demanda.

Con cargo a estos recursos, el Servicio Nacional de Turismo podrá aportar hasta \$ 193.264 miles a la Corporación de Promoción Turística de Chile para realizar promoción de Chile en el extranjero. Dichos aportes no podrán ser destinados a financiar gastos administrativos ordinarios de dicha corporación.

El Servicio Nacional de Turismo deberá mantener actualizado en su sitio web un informe detallado, desagregado por regiones, de los destinos y lugares promovidos en el extranjero.

- 05 Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$ 4.448.894 miles.

Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa, por hasta un máximo de \$ 186.358 miles.

El servicio deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las personas contratadas, recursos asignados, finalidades de las transferencias y objetivos alcanzados dentro de la política nacional de turismo.

- 06 Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$ 2.312.421 miles.

Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa, hasta por un monto máximo de \$ 110.800 miles.

El Sernatur mantendrá actualizada en su página web un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.

- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Servicio Nacional de Turismo
Programa de Fomento de Turismo (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	09
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		2.251.559
		APORTE FISCAL		2.251.559
		Libre		2.251.559
21	03	GASTOS	02	2.251.559
22		GASTOS EN PERSONAL		261.693
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.725.670
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		264.196
	001	A Otras Entidades Públicas		264.196
		Plan de Urbanismo Comuna Pozo Almonte		264.196

GLOSAS :

- 01 Antes del 31 de mayo de 2012, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional un informe con las metas y el cronograma de actividades del Programa para el año 2012.
- 02 Incluye :
 - a) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En el exterior Miles de \$
 - b) Para los efectos de la ejecución de este programa se otorgará la calidad de agente público a la persona que desempeñe la función de Coordinador (a) del mismo.

10

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Servicio de Cooperación Técnica
Servicio de Cooperación Técnica (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	16
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.587.065
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.014.910
	02	Del Gobierno Central		13.014.910
	004	Corporación de Fomento de la Producción		13.014.910
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		60.002
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		49.224
	99	Otros		10.778
09		APORTE FISCAL		15.512.053
	01	Libre		15.512.053
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		28.587.065
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.132.331
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.701.602
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	13.086.926
	01	Al Sector Privado		13.086.926
	137	Programas de Desarrollo Empresarial		2.185.037
	138	Asesorías Técnicas Empresariales	07	1.644.800
	139	Iniciativas de Desarrollo de Mercado	07	1.439.200
	140	Programa Modernización de Ferias Libres		1.028.000
	142	Capital Semilla Emprendimiento		6.789.879
	152	Programas Especiales	05	10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		280.644
	04	Mobiliario y Otros		20.560
	05	Máquinas y Equipos		8.224
	06	Equipos Informáticos		90.464
	07	Programas Informáticos	08	161.396
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.385.442
	01	Al Sector Privado		7.385.442
	001	Capital Semilla	04, 06	7.385.442
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	42
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	294
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	101.762
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional en Miles de \$	128.500
	– En el exterior en Miles de \$	6.567

- d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$ 85.118
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 47.787
- 04 Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$ 1.023.618 miles para gastos de operación y de personal. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios cuando corresponda.
- 05 Se podrá financiar acciones de reconversión laboral o apoyo al microemprendimiento, cuando se trate de un sector productivo, o parte de él, que esté sujeto a procesos de modernización, o se encuentre enfrentado a situaciones de emergencia, en este último caso declaradas por la Autoridad competente en la forma prescrita en la normativa respectiva.
Para este efecto SERCOTEC suscribirá Convenios con las entidades participantes en los que se establecerán los montos máximos para el financiamiento de gastos operacionales y de personal.
- 06 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser publicadas en forma regionalizada trimestralmente en la página web dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 07 Antes del 31 de marzo de 2012 el Servicio de Cooperación Técnica deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos, mecanismos de evaluación y perfil de los potenciales beneficiarios de este Programa. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, remitirá a dicha Comisión un informe que contenga la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades beneficiarias y los montos asignados, desagregados regionalmente.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	19
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		65.681.557
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.431.132
	02	Del Gobierno Central		59.431.132
	003	De CORFO		17.017.131
	005	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		41.448.890
	007	Subsecretaría de Energía - Programa 03		965.111
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.418.815
	99	Otros		1.418.815
09		APORTE FISCAL		4.831.510
	01	Libre		4.831.510
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		65.681.557
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.302.610
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.644.800
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	59.559.277
	01	Al Sector Privado		52.128.230
	004	Innovación Empresarial		13.620.951
	018	Consortios Tecnológicos Bío Combustibles	04	1.428.861
	019	Emprendimiento		10.933.397
	020	Transferencia Tecnológica		18.949.021
	021	Entorno para la Innovación		7.196.000
	03	A Otras Entidades Públicas		7.431.047
	004	Innovación Empresarial		514.000
	007	Emprendimiento		1.028.000
	008	Transferencia Tecnológica		4.861.047
	009	Entorno para la Innovación		1.028.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		174.760
	04	Mobiliario y Otros		10.280
	06	Equipos Informáticos		10.280
	07	Programas Informáticos	05	154.200
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 204
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional en Miles de \$ 46.774
 - En el exterior en Miles de \$ 41.670
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 79.288
 - d) La Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicio a 9 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la ley N° 18.834.

- 02 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 – Miles de \$ 55.532
- 03 Con cargo a este subtítulo se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas Incubadoras de Negocios, Entidades Patrocinadoras y Redes de Capitalistas Angeles, definidas como tales en los respectivos instrumentos del Comité Innova Chile, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, así como su promoción, captación, evaluación, supervisión, seguimiento y administración.
 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 29.779.639 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo.
 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación, deberán ser publicados en forma regionalizada trimestralmente en la página web, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
 Se podrán financiar cuotas de arrastre de los proyectos en ejecución de los siguientes Institutos:
- Instituto Nacional de Normalización M\$ 186.153
 - Centro de Información de Recursos Naturales M\$ 128.888
 - Instituto de Fomento Pesquero M\$ 434.827
 - Instituto Forestal M\$ 127.614
- 04 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas y cronograma de implementación de las actividades del Programa para dicho año. Además, enviará trimestralmente a la precitada Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre su nivel de cumplimiento y estado de ejecución.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Comité de Inversiones Extranjeras
Comité de Inversiones Extranjeras (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		1.141.569
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		27
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.141.542
	01	Libre		1.141.542
		GASTOS		1.141.569
21		GASTOS EN PERSONAL	02	867.137
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	274.422
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	04	10

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 22 |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 14.070 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 2.056 |
| | – En el exterior en Miles de \$ | 23.020 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 33.962 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 2 |
| | – Miles de \$ | 16.547 |
| 03 | Incluye : | |
| a) | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 2.829 |
| b) | Con cargo a estos recursos, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objetivo sea informar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros. | |
| 04 | Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa.
La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberán llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada del jefe del servicio, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso. | |

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Instituto Nacional de Propiedad Industrial (01)

PARTIDA : 07

CAPITULO : 23

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.458.612
07		INGRESOS DE OPERACION		34.317
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.558
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.238
	04	Fondos de Terceros		10
	99	Otros		5.310
09		APORTE FISCAL		5.396.737
	01	Libre		5.396.737
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.458.612
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.156.915
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.145.431
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	04	Aplicación Fondos de Terceros		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		156.256
	06	Equipos Informáticos		4.112
	07	Programas Informáticos	04	152.144

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	174
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	63.715
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional en Miles de \$	6.168
	– En el exterior en Miles de \$	10.588
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	125.106
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	41.207
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Turismo (01, 03)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		330.849 330.849 330.849
21		GASTOS	02	330.849
22		GASTOS EN PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		228.127 102.722

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	6
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	1.028
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional en Miles de \$	4.112
	– En el exterior en Miles de \$	9.252
	d) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	22.205
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	4
	– Miles de \$	44.601
03	La Subsecretaría de Turismo deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas para el Desarrollo del Turismo de la región de la Araucanía, asociado al cuarto objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía.	